

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2023/1	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	31 de enero de 2023
Duración	Desde las 20:00 hasta las 20:31 horas
Lugar	Salón de Plenos del Ayuntamiento
Presidida por	Juan Manuel Moral Calvete
Secretario	Rafael Vicente Santiago Larriba

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
03066128K	Eugenio Benito Ramos	SÍ
51702082Z	José Luis Castro Ces	SÍ
08954307Q	Juan Manuel Moral Calvete	SÍ
03122393M	Laura Barbas Calvo	SÍ
51624845B	MARIA CONCEPCION RANERA DIZ	SÍ
07212014L	Manuel Salvador Ruiz	SÍ
03113181Q	María Lourdes García Blanco	SÍ
03109695A	María Victoria Plaza Domingo	SÍ
03080229T	Pablo González Fernández	SÍ
47023446S	Rebeca Acedo Calvete	SÍ
03118153C	Virginia Manzano Nuevo	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA



Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Distribuida con anterioridad a la celebración de la sesión, al no manifestar nada en su contra se entiende aprobada por unanimidad.

Información sobre asuntos de interés municipal.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

El señor Alcalde informa sobre los siguientes asuntos de interés municipal:

1. Durante el mes de diciembre se celebraron las fiestas de navidad y se utilizó el granero para el desarrollo de diversos eventos. Por ello se decidió no convocar el Pleno ordinario de ese mes.
2. Los datos de ejecución del presupuesto, periodo medio de pago y morosidad del tercer trimestre de 2022, se enviaron al ministerio de hacienda el 25 de octubre de 2022. Los correspondientes al cuarto trimestre se han enviado en el día de hoy.
3. Los dos proyectos de instalaciones fotovoltaicas que se pretenden instalar en el municipio de Horche han sido evaluados ambientalmente con carácter favorable. De igual manera ha sido evaluada su línea de evacuación. Las obras pueden iniciarse en torno al mes de abril, y supondrá la presencia en el municipio de cerca de 1000 trabajadores a lo largo de todo el periodo de ejecución de las obras.
4. Se está negociando las condiciones del PLAN ASTRA el cual contempla tres nuevas expediciones, con ello se pretende implementar el servicio en el tramo horario de recogida de los más jóvenes. No parece muy razonable que las nuevas expediciones paren en Valdeluz y en Yeves núcleo urbano, y no lo hagan en Horche cuando se ven obligados a pasar por aquí.
5. La Comandancia de la Guardia Civil tiene previsto asfaltar el aparcamiento posterior del cuartel, por ello ha solicitado la exención de la tasa correspondiente.
6. A lo largo de este se iniciará la licitación de la senda de la Fuensanta, la cual discurre desde la mina hasta la fuente de arriba.
7. Se han reanudado las obras del museo de Horche, no obstante la Asociación Cultural Juan Talamanco ha solicitado que se habilite el bajo cubierta, y se tiren algunos tabiques. Esta mejora del proyecto va a suponer un incremento de gasto de ahí que probablemente se deba traer a Pleno la modificación del presupuesto en este extremo.
8. Las obras de la mejora de la Fuente del Cura ya están acabadas en lo que se refiere al soterramiento del tendido eléctrico. La empresa COBRA, que es la contrata encargada del soterramiento de la línea telefónica, ya se ha comprometido a soterrar su instalación.
9. La semana que viene se iniciarán las obras de reparación de la cubierta del Colegio Público al haberse detectado la existencia de goteras.

Expediente 6/2023. Elaboración y Aprobación del Presupuesto de 2023.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

A la vista de la propuesta de acuerdo que obra en el expediente y que dice que: "Formado el Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2023 así como, sus Bases de Ejecución, la Relación de Puestos de Trabajo y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes del Interventor municipal, de fecha de fecha 26 de enero de 2023.

Se propone al Pleno:

PRIMERO. - Aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento, junto con sus



Bases de Ejecución, anexo de personal/relación de puestos de trabajo, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO		Presupuesto 2023	Inicial
1.-	GASTOS DE PERSONAL.		1.298.277,00
2.-	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.		1.940.173,00
3.-	GASTOS FINANCIEROS.		4.450,00
4.-	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.		263.570,00
5.-	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTO		10.000,00
6.-	INVERSIONES REALES.		248.760,00
7.-	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.		
9.-	PASIVOS FINANCIEROS.		
<i>Total Presupuesto . . .</i>			3.765.230,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULO		Previsiones Iniciales 2023
1.-	IMPUESTOS DIRECTOS.	1.742.050,00
2.-	IMPUESTOS INDIRECTOS.	287.398,45
3.-	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	792.552,00
4.-	TRANSFERENCIA CORRIENTES.	848.680,00
5.-	INGRESOS PATRIMONIALES.	29.470,00
6.-	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES.	
7.-	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	65.079,55
8.-	ACTIVOS FINANCIEROS.	
9.-	PASIVOS FINANCIEROS.	
<i>Total Presupuesto . . .</i>		3.765.230,00

SEGUNDO. - Exponer al público el Presupuesto Municipal, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Comunidad Autónoma."

El señor Alcalde toma la palabra y expresa que los presupuestos de 2023 se encuentran ajustados y son realistas. A partir del mes de abril, cuando se puedan obtener mayores ingresos con ocasión de la instalación de las plantas fotovoltaicas, es cuando se podría incluir alguna modificación presupuestaria.

Posteriormente el Alcalde cede la palabra a la Concejala Delegada de Hacienda, la cual explica el contenido de los capítulos y los incrementos y decrecimientos que han experimentado los capítulos.

El capítulo 1 de ingresos experimenta un incremento de un 6 por ciento el cual se debe al incremento previsto por el IBI urbana. De igual manera el capítulo 2 del presupuesto de ingresos experimenta un incremento de un 20 por ciento, respecto del ejercicio anterior, en la medida en que se prevé obtener una mayor recaudación proveniente de las licencias de obra que solicite el titular de la implantación de las placas.

El capítulo 3 de ingresos recoge los ingresos corrientes de las tasas y precios públicos, es decir: agua, recogida de residuos urbanos, alcantarillado y los ingresos por los servicios asistenciales.



El capítulo 4 refleja las transferencias de ingresos corrientes. El Estado tiene previsto ingresar una cantidad de 556.080 € aproximadamente. También se contemplan los ingresos de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha de esta naturaleza, entre los que se encuentran: el programa +52ª, los servicios sociales, la vivienda de mayores, el programa corresponsables, la escuela infantil y el plan de empleo.

Los ingresos patrimoniales se encuentran recogidos en el capítulo 5 y son similares a los del ejercicio anterior, incrementándose con la subida del IPC.

El capítulo 7 refleja los ingresos de capital previstos realizar por ADASUR.

En el presupuesto de gastos, la partida de personal ha experimentado un incremento del 2,5% en aplicación de la Ley de Presupuestos del Estado para el ejercicio 2023. La minoración de este capítulo viene motivada por la externalización del servicio de monitores deportivos, escuelas municipales de fútbol y la escuela infantil.

La externalización de estos servicios supone un incremento del capítulo dos y un mayor gasto.

El capítulo 3 recoge los gastos de carácter financiero.

Las subvenciones a familias e instituciones sin ánimo de lucro, así como las transferencias a la Comunidad Autónoma y mancomunidades se refleja en el capítulo 4.

El fondo de contingencia se ha dotado con 10.000 €.

Las inversiones ascienden a 237.700 €, en el expediente vienen reflejadas todas ellas, no obstante parece oportuno que se modifique las cuantías correspondientes al aire acondicionado del Ayuntamiento el cual pasa a tener un crédito inicial de 4.000 €, mientras que el aire acondicionado de los servicios sociales debe aparecer con un crédito inicial de 14.000,00 €.

El Alcalde expone que los por menores de la obra del paseo se corresponden con el soterramiento de la línea de tendido eléctrico, la contrata de la obra se ha encargado de instalar los tubos mientras que el Ayuntamiento debe hacer frente al nuevo cableado.

Sometido a aprobación el acuerdo resulta aprobada por unanimidad la siguiente resolución: PRIMERO. - Aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento, junto con sus Bases de Ejecución, anexo de personal/relación de puestos de trabajo, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO DE GASTOS

C A P Í T U L O		Presupuesto Inicial 2023
1.-	GASTOS DE PERSONAL.	1.298.277,00
2.-	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	1.940.173,00
3.-	GASTOS FINANCIEROS.	4.450,00
4.-	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	263.570,00
5.-	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTO	10.000,00
6.-	INVERSIONES REALES.	248.760,00
7.-	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	
9.-	PASIVOS FINANCIEROS.	
<i>Total Presupuesto . . .</i>		3.765.230,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS

C A P Í T U L O		Previsiones Iniciales 2023
1.-	IMPUESTOS DIRECTOS.	1.742.050,00
2.-	IMPUESTOS INDIRECTOS.	287.398,45
3.-	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	792.552,00
4.-	TRANSFERENCIA CORRIENTES.	848.680,00
5.-	INGRESOS PATRIMONIALES.	29.470,00
6.-	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES.	
7.-	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	65.079,55
8.-	ACTIVOS FINANCIEROS.	



9.-	PASIVOS FINANCIEROS.	
<i>Total Presupuesto . . .</i>		3.765.230,00

SEGUNDO. - Exponer al público el Presupuesto Municipal, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Comunidad Autónoma.

Expediente 58/2023. Imposición y Ordenación de Tributos mediante la modificación de la ordenanza de servicios de la vivienda de mayores.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad.

Considerando la propuesta de acuerdo que dice: «Visto que, de conformidad con la Providencia de Alcaldía de fecha 18 de enero de 2023, se incoó procedimiento para la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por la prestación de servicios en la vivienda tutelada.

Visto que se emitió informe técnico-económico sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios en la vivienda tutelada,

Visto que se elaboró, por la Tesorería, propuesta de acuerdo incluyendo el proyecto de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios en la vivienda tutelada.

Visto que se elaboró por la Secretaría informe en el que se evaluó la viabilidad y legalidad del proyecto y del procedimiento, de acuerdo con la normativa aplicable, así como con las reglas internas aprobadas en la Entidad.

Visto que se emitió por la Intervención informe en el que se evaluó el impacto económico-financiero de la modificación, así como el cumplimiento de la normativa aplicable y en particular, los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Se propone al Pleno de la Entidad el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios en la vivienda tutelada, en los términos del proyecto que se anexa al expediente, de tal manera que se efectúa una nueva redacción de las tarifas de esta, la cual pasa a tener la siguiente redacción:

Con el incremento que pretende efectuar la empresa el servicio de comidas para los usuarios no residentes afectaría a las tarifas existentes, las cuales pasarían a ser las siguientes:

Concepto de cuota.	Tarifa individual diaria.	*Tarifa matrimonio diaria.
1.- Comida individual	4,50 €	8,00 €
2.- Cena	2,75 €	4,50 €
3.- Lavandería semanal	8,50 €	15,00 €

Para la aplicación de la tarifa más reducida, será necesario que el matrimonio disponga de una única pensión, de lo contrario se aplicará a cada uno de los cónyuges la tarifa individual diaria.

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://horche.sedelectronica.es>].

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, con base en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado



por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar a Alcalde - Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto».

Toma la palabra la Doña Laura Barbas la cual explica que, desde la vivienda de mayores, se está prestando un servicio de comidas para aquellas personas que cumplen el perfil previsto. Todos somos conocedores del incremento que está experimentado el Índice de Precios al Consumo, el cual se ha de trasladar a los usuarios del servicio.

Posteriormente se estudia la modificación que experimentan las tarifas, advirtiendo Don José Luis Ces de un error en el cálculo del importe total, si bien no afecta a la propuesta del acuerdo.

Por todo lo anterior se somete a aprobación la propuesta de acuerdo, acordándose por unanimidad:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios en la vivienda tutelada, en los términos del proyecto que se anexa al expediente, de tal manera que se efectúa una nueva redacción de las tarifas de esta, la cual pasa a tener la siguiente redacción:

Con el incremento que pretende efectuar la empresa el servicio de comidas para los usuarios no residentes afectaría a las tarifas existentes, las cuales pasarían a ser las siguientes:

Concepto de cuota.	Tarifa individual diaria.	*Tarifa matrimonio diaria.
1.- Comida individual	4,50 €	8,00 €
2.- Cena	2,75 €	4,50 €
3.- Lavandería semanal	8,50 €	15,00 €

Para la aplicación de la tarifa más reducida, será necesario que el matrimonio disponga de una única pensión, de lo contrario se aplicará a cada uno de los cónyuges la tarifa individual diaria.

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://horche.sedelectronica.es>].

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, con base en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar a Alcalde - Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

Dar cuenta de la prórroga de los presupuestos de 2022.

El señor Alcalde da cuenta al Pleno de la aprobación de la prórroga de los presupuestos de 2022 para 2023, y lee la resolución de la Alcaldía 2023/6 que dice:

"Considerando que no resulta posible cumplir, antes de 31 de diciembre, los trámites necesarios para que el Presupuesto del próximo ejercicio entre en vigor el 1 de enero de 2023.

Visto el informe de Intervención sobre la prórroga para el año 2023 del Presupuesto municipal de 2022.

Visto que se emitió informe sobre el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria y la Sostenibilidad Financiera.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe-propuesta de Secretaría y de conformidad con lo establecido en los artículos 169.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 21.4, segundo párrafo, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,



RESUELVO

PRIMERO. Proceder a la prórroga el presupuesto para el año 2022, con el contenido señalado en informe de Intervención de fecha 4/01/2023.

SEGUNDO. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la próxima sesión que celebre."

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Mociones de urgencia

No hay.

Ruegos y preguntas

No hay, sin embargo el Alcalde informa que se van a iniciar las obras de la reparación de parte de los desperfectos ocasionados por la borrasca Filomena.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

